

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO **429** DEL 2026
21 DE JULIO DE 2026

Por medio de la cual se Deroga la Resolución 842 del 01 de diciembre de 2025 y se adopta la Versión 4 de la Política de Control Interno de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

EL GERENTE DE LA ESE IMSALUD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominarán RESOLUCIONES y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

Según el artículo 28 del acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, algunas de las funciones del Gerente son *“Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva”*.

Mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del Plan de Desarrollo **“IMSALUD” “Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho”** presentado por la Gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica **“DILIGENTE”**: implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

La Constitución Política en el inciso 1 del artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
Mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

En acta ordinaria #10 del 30 de junio de 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización de la Política de Control Interno versión 4, acorde con las directrices establecidas en el diseño de la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar. Deróguese la Resolución 842 del 01 de diciembre de 2025 “Por medio de la cual se Deroga la Resolución 671 del 09 de diciembre de 2024 y se adopta la Versión 3 de la Política de Control Interno de la Empresa Social del Estado IMSALUD.”.

429

ARTÍCULO 2°. Adoptar. Adóptese la Versión 04 de la Política de Control Interno de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente Resolución y se adjunta en veinte (20) folios, cuya declaratoria es:

“La ESE IMSALUD, asume el compromiso de establecer y mantener un Sistema de Control Interno, basado en una cultura de Autocontrol, Autogestión y Auto regulación desarrollado bajo la estructura del MECI y articulado con la séptima dimensión del MIPG”.

Para el seguimiento y evaluación de la Política de Control Interno, la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD, determinó el siguiente indicador de gestión:

INDICADOR	FORMULA
Índice de Efectividad del Sistema de Control Interno.	(puntaje obtenido en la evaluación del Sistema de Control Interno / Total puntaje máximo a obtener en la evaluación) * 100

ARTÍCULO 3°. Publicar. Publíquese la Política de Control Interno Versión 4. La Política será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO 4°. Actualizar. El Líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO 5°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de julio de 2026

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: Jessica Paola Díaz Mendoza - Jefe de Oficina Control Interno
Revisó: Jessica Paola Díaz Mendoza - Jefe de Oficina Control Interno
Boris Yamid Velasco Parada - Jefe Oficina Jurídica